sido ynformado que esta villa no lo tiene y ay muy
gran necesidad del e conformandose con el
dho mistº y la necesidad que esta villa tiene
de cirujano y barbero y al presente estar en
esta dha villa la caro fustel cirujano e bar
bero y tal qual conviene a esta dha villa
siendo sabidores dellos por tanto dixeron
que asalariavan e asalarion al dho la caro fustel
por un año conpeido el qual comiença a correr
desde oy dho dia hasta un año conpeido por pre
cio de seys mill mrs pagados de quatro en quatro meses
y estando presente el dho la caro fustel acebto el
dho salario e se obligo de curar de cirujano
e barbero en esta dha villa e de residir en ella
durante el dho tiempo e curar de balde a los
pobres del espital y vº necesitados desta dha villa
e para conpeir y estar en esta dha villa se obligo
e firma de dr entiendese que corre este salario des
de el dia de san juº de junio primero pasado deste
presente año testº fran.co navarrete e lorenço
de maya vº desta villa

[signatures]

Lazaro fuster
cirujano

nonbra mistº de alvernal
de merino

Este dho dia mes e año susodho los dhos señores
del concejo conformandose con el previlegio
nonbraron por merino al bernal vº desta dha villa
al qual mandaron acebte el cargo e haga el jura
mº que en tal caso se deba hazer e mandaron
notificar el dho nonbra mistº al honrrado
luys de caballeros alcayde desta dha villa [illegible]

[signatures]